

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1677

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ACUERDO del Pleno de fecha 29 de febrero de 2024, de la entidad de Quinto por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades culturales .

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 29 de febrero de 2024 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades culturales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 6. Queda de la forma siguiente:

- a) Cursos educación de adultos/culturales: 135 euros.
- b) Realización segunda actividad: 85 euros/curso.
- c) Curso dibujo/pintura infantil: 110 euros/curso.
- d) Curso baile jota: 110 euros/curso.
- e) Biblioteca: 7,35 euros, socio y año.
- f) Acceso Museo de las Momias de Quinto:
 - Entrada general: 7 euros.
 - Entrada reducida (menores de 14 años, jubilados, pensionistas o discapacitados): 5 euros.
 - Entrada grupo numeroso (escolar o asociaciones, al menos veinticinco personas): 5 euros.
- g) Espectáculos:
 - Proyección de cine, 4 euros/sesión.
 - Representación teatral amateur, 4 euros/entrada.
 - Representación teatral profesional, 6 euros/entrada.
- h) Fianzas por utilización de bienes u ocupación de dominio público:
 - Mercadillo de San Jorge: 20 euros.
 - Mesas: 5 euros/mesa.
 - Sillas: 1 euro/silla.
- i) Uso de los espacios de la Casa de Cultura:
 - Salas:
 - En horario de apertura: 30 euros.
 - Fuera del horario de apertura: 50 euros.
 - Salón de actos:
 - En horario de apertura: 60 euros.
 - Fuera del horario de apertura: 100 euros.
- j) Celebración de jornadas con inscripción anticipada: 30 euros por jornada.
- k) Celebración de talleres puntuales:
 - Talleres de pequeño formato: Entrada de 3 euros.
 - Talleres de gran formato: Entrada de 6 euros.

* El formato dependerá del coste de impartición, la dificultad de organización, el horario, los recursos destinados a ello, previa valoración del Ayuntamiento de Quinto.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 3 de marzo de 2025. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.